

*Dr. Secretario Civil*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración Intervenció de Fondo  
de la Diputación Provincial — Teléfono 1700.  
I. de la Diputación Provincial — Tel 1700

Miércoles 13 de Diciembre de 1961  
Núm. 281

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de Noviembre de 1961 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1961 62.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, llegada esta época, al igual que en años anteriores y por los mismos motivos, proceden se señalen las superficies mínimas de barbechos que deben realizarse en el año agrícola 1961 62, que aseguren más tarde la oportuna siembra de trigo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley de 5 de Noviembre de 1940, y visto lo prevenido en el Decreto de 27 de Septiembre de 1946, en la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y en las Ordenes de 30 de Julio de 1954 y 25 de Octubre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En toda España deberán realizarse durante el año agrícola 1961 62 labores de barbecho preparatorias para el cultivo de trigo en las extensiones que se señalan en el apartado segundo de esta Orden. Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño, sean o no semilados, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Segundo.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará en cada provincia la superficie destinada a barbecho para trigo, y cuyo total nacional no deberá ser inferior a lo señalado para las siembras de trigo del presente año agrícola.

Tercero.—Las Jefaturas Agronómicas provinciales, tan pronto conozcan la superficie asignada a sus provincias, la distribuirán dentro de los distintos términos municipales, de acuerdo con sus posibilidades, y comunicarán a los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o en su defecto a las Juntas Agrícolas Locales, la extensión de barbecho para trigo que corresponde a su término municipal.

Cuarto.—Los Cabildos o Juntas distribuirán esta superficie obligatoria de barbecho entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 15 de Diciembre próximo lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

Quinto.—Los agricultores interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 30 de Diciembre próximo. Estas resolverán las reclama-

ciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Sexto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Séptimo.—Queda subsistente la Orden de este Departamento de 17 de Diciembre de 1959 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1959 60 (Boletín Oficial del Estado de 23 de Diciembre de 1960) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de Noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Inserta en el B.O. del Estado, Gaceta de Madrid, número 290, de 5 de Diciembre de 1961. 5677

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de Septiembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado de 18 10 56)

implantó la Estadística de Edificación y Vivienda, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

«Artículo 6.º—Toda persona, individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo 8.º de la Ley de Estadística de 31 de Diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construidos o reformados, está obligada, a partir de 1.º de Enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico, que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligencias dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Artículo 7.º—Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto, en la oficina de registro municipal, adjuntos a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construidos.

Artículo 11.—(Según Orden de 28 de Noviembre de 1956, que modifica la de 29 de Septiembre del mismo año, *Boletín Oficial del Estado* de 2 12 56.) Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de Julio y Enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.

Todavía son muchos los Ayuntamientos que demoran el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones, con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de las Estadísticas citadas, así como retraso en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia, se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándolos al mencionado

Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11.º, advirtiéndolo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de Enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección: Secretaría General Técnica (Estadística).—Ministerio de la Vivienda.—Plaza de San Juan de la Cruz.—Madrid.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 11 de Diciembre de 1961.

El Gobernador Civil,  
5733 Antonio Alvarez Rementería

## Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza complementaria

Termac, Empresa Constructora, S. A., contratista de las obras de «Desviación del Camino de Abellas a Sena (León)» —Pantano de Barrios de Luna—, solicita la devolución de la fianza complementaria que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Siendo la baja de subasta del 31,96 por 100 y teniendo ejecutada obra por mayor importe del 50 por 100, se halla comprendido en el Caso 2.º del apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de Octubre de 1940, por lo que procede la devolución interesada.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Sena de Luna (León) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1961.—El Ingeniero Director, Luis Díaz-Caneja.

5467 Núm. 1751.—97,15 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don Francisco Torres Eguibar, con vecindad en Valladolid, Paseo de Zorrilla, núm. 90-5.º izda., solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, margen izquierda, en término mu-

nicipal de Valderas (León), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2304).

Valladolid, 2 de Diciembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5637 Núm. 1759.—110,25 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Páramo del Sil

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes, las cuentas de la misma correspondientes a los años 1956, 1957, 1958, 1959 y 1960.

Durante dicho plazo y en los quince días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 7 de Diciembre de 1961.—El Presidente, Francisco López. 5712

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1962:

Valduviego	5678
San Feliz de Torio	5690
Burón	5688
Villacerán	5711
Sorribas	5714
Prioro	5724
Tejerina	5725

### Junta Vecinal de Sorribas

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1962, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que

regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ordenanzas que se expresan:

1. Prestación personal y de transportes.
2. Saca de arenas y materiales de construcción.
3. Aprovechamientos de leñas.
4. Aprovechamientos de pastos.
5. Aprovechamientos de lotes o suertes de terrenos.

Sorribas, 28 de Noviembre de 1961.  
El Presidente, Pedro Basante. 5715

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Hijos de Alberto García, S. A.», representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Marcelo Domínguez y esposa D.ª Henar Casado Merino, sobre pago actualmente de 15.287 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1 Una finca rústica en término de Matanza, al sitio Devesa de Raneros, de 25 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte, Honorio Barrientos Ramos; Este, Jeremías Domínguez García; Sur, Junta vecinal de Zalamillas, y Oeste, desconocido. Inscrita en el polígono 18 de Matanza, parcela número 330; valorada en cuatro mil ciento ocho pesetas ochenta céntimos.

2 Otra al mismo término y pago que la anterior, de 25 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Jeremías Domínguez García; Sur, Honorio Barrientos Ramos, y Oeste, José Barrientos Ponga. Inscrita al polígono 18 del Ayuntamiento de Matanza, parcela 344; valorada en cuatro mil ciento ocho pesetas ochenta céntimos.

3 Otra al mismo término y pago que la anterior, de 42 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Jeremías Domínguez García;

Sur, camino, y Oeste, José Barrientos Ponga. Inscrita al polígono 18 del Ayuntamiento de Matanza, parcela 345; valorada en seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas.

4 Otra al mismo término y pago que la anterior, de 25 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte, Bernardina Quiñones García; Este, Pablo González Morilla; Sur, Jeremías Domínguez García, y Oeste, Junta vecinal de Zalamillas. Inscrita al polígono 18 del Ayuntamiento de Matanza, parcela 499; valorada en cuatro mil ciento ocho pesetas con ochenta céntimos.

5 Otra al mismo término y pago que la anterior, de 18 áreas 84 centiáreas, que linda: Norte, Bernardina Quiñones García; Este, Justina y Pablo González Morilla; Sur, Jeremías Domínguez García, y Oeste, Junta vecinal de Zalamillas. Inscrita al polígono 18 del Ayuntamiento de Matanza, parcela número 509; valorada en tres mil catorce pesetas con cuarenta céntimos.

6 Otra al mismo término y pago que la anterior, de 8 áreas 56 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Jeremías Domínguez García; Sur, camino, y Oeste, José Barrientos Ponga. Inscrita al polígono 18 del Ayuntamiento de Matanza, parcela número 650; valorada en mil trescientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos.

Total veintitrés mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y seis de Enero de 1962, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

5640 Núm. 1752.—280,90 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Ramón Villadangos González, contra D. Lino Fernández Bajo, vecinos de esta capital, el últi-

mo, Suero de Quiñones, 6, en los que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1. Un tresillo, compuesto de dos butacas y un sofá, así como dos butacones con brazos de madera, tapiados en color verde y en buen estado. Valorado en 3.500 pesetas.

2. Un mueble bar, de madera de castaño, al parecer, con tres puertas en su parte izquierda y dos estantes más abajo, al extremo derecho. Valorado en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho avalúo, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca al tratarse de tercera subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. El Secretario, Francisco Martínez.

5658 Núm. 1757.—112,60 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Valencia de Don Juan*

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Pedro Sáez de Miera Alonso, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra D. Timoteo Casado García, vecino de Villacalbiel, y que se encuentra en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, al tipo de tasación, los siguientes bienes embargados y como de la propiedad del demandado.

*Fincas en término municipal  
de Villacé*

Una tierra al Pajuelo, de 5 heminas. N., Ezequiel Javares; S., Francisco Pozo; E., Teodoro Rey, y O., Ezequiel Javares. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra a La Paramesa, de 3 heminas. N. y O., Amadora Quiñones; S., senda de la Estaca, y E., Nicomedes Alvarez. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra a Los Corrales, de 4 heminas. N. y O., Eustasio Martínez; S., García; E., Camino de la Travesía. Tasada en dos mil pesetas.

Otra a la Cuesta de los Largos, de 7 heminas. N., Fausto Chamorro; S., Valentín Casado; E., Segundo Martínez y otros, y O., Adolfo Rey. Tasada en cuatro mil pesetas.

Otra a la Cuesta de la Cerra, de 10 heminas. N., Adolfo Rey, S., he-

rederos de Juan Fernández; E., Lorenzo Rey, y O., Valentín Casado. Tasada en seis mil pesetas.

Otra a las Cuestas, a las Devesas, de 2 heminas N. herederos de Mauricia Alvarez; S. Rabadillos; E., Mondera de Rabadillos, y O., herederos de Isidoro Malagón. Tasada en mil pesetas.

Otra a la Cuesta, de 2 heminas. N. herederos de Juan Fernández; S., Teodosio Tejedor; E., el mismo, y O., Segundo Martínez. Tasada en mil doscientas pesetas.

Un barreal al Canal de Hacederas, de una fanega. N., Federico Pozo; S., Elvio Alonso; E., herederos de Juan Fernández, y O., Celedonio Pérez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra a la Senda de los Gestos, de dos heminas. N., Abel Alvarez; S., senda; E., Celedonio Pérez, y O., camino. Tasada en dos mil pesetas.

Otra con parte de barcillar, a Baseral al camino de Villar, de 3 heminas N., Alberto Tejedor; S., Joaquín López; E., carril del canal, y O., Joaquín Alvarez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Un barcillar, a las Eras, de 100 barcillos. N., Teodoro Rey; S., Miguel Rey; E., carretera, y O., Teodoro Rey. Tasada en mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 11 de Enero de 1962 a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto los autos en Secretaría la certificación de cargas. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

5641 Núm. 1756.—275,65 ptas.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León y encargado por sustitución del número uno de la misma.

Por el presente, hago constar: Que en el juicio de cognición número 63 de 1961 seguido en este Juzgado a instancia de Almacenes Lobato, S. R. C., representados por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano y dirigidos por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, contra D. Vicente Martínez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Roderos, de este partido y provincia, en reclamación de 6.735,75 pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que seguidamente se describirán, señalándose para dicho remate el día doce de Enero de mil novecientos sesenta y dos, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Francisco Roa de la Vega, número 16, principal:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

	Pesetas
1.º—Una tierra cereal, de segunda, de seis áreas y veinticinco centiáreas, sita a la Retela, del término municipal de Roderos, polígono 106, folio 71, parcela 66, y que linda: al Norte, con Marcelino Martínez; Sur, Aquilino González; Este, Arroyo de la Retela, y Oeste, reguera. Valorada en.....	5.000
2.º—Otra tierra cereal, con frutales, sita al pago de Llaganos, término municipal de Roderos, catastrada, al polígono 103, folio 76, parcela 73, de diez áreas de superficie y seis centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Martínez; Sur, reguera; Este, Marce'o Martínez, y Oeste, Trinidad Martínez. Valorada en.....	9.000
TOTAL.....	14.000

Se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Siro Fernández,—Mariano Velasco.

5700 Núm. 1765.—113,40 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes del «Canal de Pesquera», del Pueblo de Pesquera, Ayuntamiento de Cistierna (León)

Argimiro Rodríguez González, Presidente nombrado por los regantes del «Canal de Pesquera» del pueblo de Pesquera.

Hago saber: Que celebrada Junta general de regantes el día 26 de Noviembre y nombrada la comisión organizadora que cuidará de redactar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1962, a las quince horas, en la casa escuela del pueblo de Pesquera. Tiene por objeto esta reunión el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Pesquera, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Argimiro Rodríguez.

5630 Núm. 1762—65,65 ptas.

### Comunidad de Regantes de Toral de Merayo

#### Convocatoria para Junta General

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, para la Junta General que preceptúa el artículo 52 de las Ordenanzas, la cual se celebrará en la escuela de niños de esta localidad a las 10 horas del día 31 del actual, en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente, a las 11 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º—Propuesta del Sindicato, sobre:
    - a) Creación de las plazas de Agente Ejecutivo, Agente Citador y Acequero.
    - b) Sanciones y gastos de desplazamiento para los Vocales del Jurado de Riegos.
    - c) Plantaciones y deagües en los cauces.
    - d) Situación de la Presa del Soto.
    - e) Limpias y mondas para 1962.
  - 3.º—Presupuestos de gastos e ingresos para 1962.
  - 4.º—Asuntos varios.
  - 5.º—Ruegos y preguntas.
- Toral de Merayo, 1.º de Diciembre de 1961.—El Presidente, Ramón García.—El Secretario, Ricardo López.

5656 Núm. 1754.—105,00 ptas.